

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE	
	MABE - GD-FR-001	Versión: 1

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ACADÉMICO

La conformación y funciones del Consejo Académico de la institución Educativa de acuerdo al artículo 45 -de la Ley General de Educación y la Ley 115 de 1994, el artículo 24 del Decreto 1860 de agosto de 1994 será la siguiente:

- Rectora quien lo convoca y preside
- Un docente por área definida en el plan de estudios, para secundaria.
- Un docente representando los grados transición, 1 ,2 y 3.
- Un docente por grado de 4 y 5

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Secretario (A) De Consejo Académico

El coordinador jornada de la tarde será el encargado de realizar las actas

Funciones del secretario(a) de consejo académico

- Dar lectura al acta de la reunión del Consejo Académico y someterla a su aprobación. En este sentido, se enviará con anticipación a los grupos para que los integrantes lean y se apruebe al inicio para ahorrar tiempo.
- Elaborar el acta de la reunión y tenerla lista en los 5 días hábiles siguientes a la realización de la reunión del Consejo Académico.
- Dar lectura a la correspondencia radicada y despachada.
- De las reuniones del Consejo Académico se levantarán ACTAS, las cuales tendrán una relación sucinta de los temas tratados, harán alusión a los acuerdos adoptados.
- Las actas serán firmadas por todos los integrantes del Consejo Académico.

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE	
	MABE - GD-FR-001	Versión: 1

Derechos De Los Integrantes Del Consejo Académico

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- Ser informado por correo electrónico oportunamente de la fecha, hora, temática de la reunión a realizarse y recibir con anterioridad la documentación según el caso.
- Presentar propuestas, y si son de interés general, ponerlas en consideración para someterlas a su aprobación.
- Presentar sugerencias para mejorar el proceso pedagógico
- Recibir un trato cortés por parte de los integrantes del Consejo Académico
- Deberes de los integrantes al consejo académico
- Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo
- Dar un trato respetuoso a los integrantes del consejo académico
- Participar en las comisiones que se le asignen o que sea requerido
- Asistir puntualmente a las reuniones
- Destacarse por su seriedad y objetividad para manejar cualquier situación
- Tener sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y relacionadas con el área.
- Informar oportunamente a la rectora, cuando por fuerza mayor, no pueda asistir a la reunión o deba ausentarse de ésta.
- Velar por el mejoramiento académico de la institución educativa
- Acatar las decisiones tomadas por mayoría o por unanimidad en el Consejo Académico.
- Documentarse con anterioridad para la reunión que se requiera.

Invitados Al Consejo Académico

El consejo académico podrá solicitar la presencia de algún miembro de la comunidad educativa o autoridad competente, cuando lo considere conveniente para ampliar conceptos o aclarar dudas o en caso de requerir una asesoría concerniente a dicho estamento. Éstos tendrán voz, pero no voto.

Quórum De Liberatorio Y Decisorio

Constituye Quórum decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico. Si un integrante del Consejo académico desea salvar su voto, podrá dejar constancia en el acta y/o votar en blanco.

Las decisiones que se toman en el consejo académico se votarán en forma secreta, verbal o levantando la mano. De una de las tres formas mencionadas, según se oriente en dicha reunión.

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE	
	MABE - GD-FR-001	Versión: 1

Tipo De Reuniones Del Consejo Académico

Se realizarán dos tipos de reuniones:

- Reuniones ordinarias, cada 2 meses
- Reuniones extraordinarias, que se efectuarán en casos especiales, a juicio del rector(a) o a solicitud de los integrantes del Consejo Académico, justificando el motivo de esta.

Cuando en una reunión del Consejo Académico no se hubiese agotado el orden del día propuesto; en la siguiente sesión, el rector dará prelación a los puntos no agotados en la reunión anterior.